

Popayán, 12 de Diciembre de 2023

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN ©
E.S.D.

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DTE: ISMAEL SAMIENTO MONCADA
DDO: JULIO CESAR PALECHOR ITAZ Y OTROS
RAD:2019-00345-00

MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, mayor y vecino de la ciudad de Popayán, Cauca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando conforme a mi calidad reconocida dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitarle, al despacho se sirva acceder a la siguiente:

PETICION

1). PREVIA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES que reposan en el despacho al suscrito abogado, solicito se decrete la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2). En el proceso desde el día **27 de Enero de 2023** se aportó **AUTORIZACION PARA RECIBIR Y COBRAR** los dineros que resulten del proceso autenticada en la Notaria Segunda del Círculo de Popayán por parte del señor ISMAEL SARMIENTO MONCADA.

3) Lo anterior, debido a que la pasiva del proceso, insiste a su señoría a cerca de la terminación del proceso por pago total, conforme a los dineros consignados y el suscrito abogado desde la consignación del último título ha insistido en la terminación del mismo.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente;



MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
C.C. 76.314.197 de Popayán
T.P. No. 205.532 del C.S.J.

Popayán, 27 de Enero de 2023

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN ©
E.S.D.

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DTE: ISMAEL SAMIENTO MONCADA
DDO: JULIO CESAR PALECHOR ITAZ Y OTROS
RAD:2019-00345-00

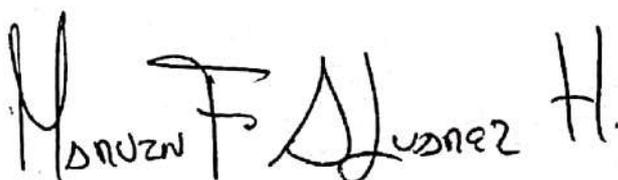
ISMAEL SARMIENTO MONCADA, mayor y vecino de la ciudad de Popayán ©, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; por medio del presente escrito manifiesto a usted que le otorgo Poder especial amplio y suficiente al Doctor **MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.197 expedida en Popayán©, y portador de la Tarjeta Profesional No. 205.532 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo Electrónico: marferalv71@hotmail.com Dirección de Oficina **Calle 8 No. 8-38 Ofc.202** Edificio San Camilo de la ciudad de Popayán y contacto Telefónico **310-4734902-318-6421588 y(602)8338952**; para que me continúe representando dentro del asunto de la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, **recibir y cobrar los títulos judiciales que resultaren del proceso de la referencia**, reasumir, contestar demanda, proponer excepciones, nulidades, incidentes, recursos, y las demás conferidas conforme al **ART. 74 y ss del C.G.P.**, al igual que licitar y hacer postura dentro de la diligencia de Remate de bienes conforme a lo preceptuado en el **ART. 452 y ss. del C.G.P.**, el **D.L. 806 de Junio de 2020** y la **Ley 2213 de Junio de 2022**, sin que se pueda alegar falta de poder suficiente.

Atentamente;


ISMAEL SARMIENTO MONCADA
C.C. No. 17.108.393 de BOGOTÁ D.C.

ACEPTO EL PODER A MI CONFERIDO:



MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
C.C. No. 76.314.197 de Popayán(C).
T. P. No. 205.532 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15341292

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: ISMAEL SARMIENTO MONCADA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17108393, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



1qmydx0j41m5
27/01/2023 - 12:09:25



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmydx0j41m5

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN